



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE

COMICIOS DE DOCENTES

Acta N° 06/2022.-
Resolución N° 5/2022.-

QUE RESUELVE LA PROPUESTA DE HABILITACION DE LOCALES DE VOTACION.---

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de setiembre del año dos mil veinte y dos, siendo las 16:00 hs., se reúnen los integrantes del Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, Prof. Abg. Angel Gustavo Cáceres (Presidente), Prof. Dra. Ana María Figueredo, Abg. Patricia Mendoza Eguisquiza y Universitaria Magalí Cabrera, por ante mí el Secretario de la facultad y Secretario del TEI Prof. Abg. Joaquín Garcete Torres, en el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en Congreso de Colombia c/ Santísima Trinidad, de esta ciudad, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Propuesta de habilitación de locales de votación presentada por los apoderados José Agustín Fernández y Godofredo Fleitas.

Se da inicio a la presente sesión y se pasa a tratar el único punto del orden del día. En tal sentido, los miembros del Tribunal CONSIDERAN cuanto sigue:

QUE, los apoderados JOSE AGUSTIN FERNANDEZ y GODOFREDO FLEITAS, por la presentación de fecha 20 de setiembre de 2022, propusieron la habilitación de locales de votación para el acto eleccionario del próximo 7 de octubre de 2022, además de la sede central de la facultad, en las sedes de las filiales de San Juan Bautista, Coronel Oviedo y Pedro Juan Caballero. Posteriormente, en fecha 23 de setiembre ampliaron la propuesta inicial dejando sin efecto la habilitación del local de la filial de Pedro Juan Caballero.

QUE, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, establece como deberes y atribuciones del TEI, los siguientes *“inc. b) Organizar, dirigir, fiscalizar y juzgar todas las elecciones a cargos electivos de la Facultad; d) Dictar resoluciones de las cuestiones sometidas a su consideración”*.

QUE, los comicios docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A., fueron convocados por el Acta N° 2, Resolución N° 1, de fecha 26 de mayo de 2022 que en su Art. 1°, en lo pertinente dispuso *“CONVOCAR a comicios del Estamentos Docente, a realizarse el día viernes 7 de octubre de 2022, de 10:00 hs (am) a 18:00 hs (pm), en el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNA, sito en las calles Congreso de Colombia c/ Santísima Trinidad, de esta ciudad, de conformidad con el Art. 62 del Reglamento General de Elecciones de la UNA, aprobado por Acta N° 1 (A.S. N° 1/3/01/2019), Resolución N° 0021-00-2019, a los siguientes cargos...”*

QUE, de la propuesta realizada se corrió traslado a los apoderados de todos los demás candidatos no representados por los proponentes, habiéndose contestado el traslado por los apoderados CARMENCITA RECALDE, EVELIO VERA MENDEZ, ALDO RODRIGUEZ, FAUSTO PORTILLO LUGO y MICHELINE VENIALGO; quienes se opusieron a la propuesta.

QUE, este tribunal, dentro de sus facultades reglamentarias, desde el inicio mismo de la convocatoria estableció, además de la fecha, el local y horario de votación, es decir, el día viernes 7



de octubre de 2022, de 10:00 hs (am) a 18:00 hs (pm), en el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNA, sito en las calles Congreso de Colombia c/ Santísima Trinidad, de esta ciudad, de conformidad al art. 47 del reglamento general de elecciones de la U.N.A.

QUE, dicha convocatoria, fue publicada en los tableros de avisos y en el sitio web de la facultad, además de dos diarios de gran circulación. Así mismo, fue debidamente comunicada al rectorado de la universidad nacional de Asunción.

QUE, esta resolución no recibió observaciones ni recursos.

QUE, a partir de la mencionada resolución de convocatoria, se elaboró el padrón electoral, detalle no menos importante pues el mismo no fue confeccionado de manera discriminada por filiales, o por distritos electorales en la terminología del código electoral, es decir, el padrón electoral se elaboró de manera unificada para ser utilizado en las elecciones convocadas para la sede central.

QUE, el padrón electoral se encuentra igualmente aprobado por acta N° 4, resolución N° 3 de fecha 08 de agosto de 2022. Fue debidamente publicado y comunicado de conformidad al art. 45 del reglamento general de elecciones y tampoco fue objeto de recurso o reclamo alguno.

QUE, consecuentemente a estas alturas tampoco puede ya modificarse el padrón electoral definitivo aprobado, discriminándolo por diferentes sedes, con el riesgo de afectar el derecho activo al sufragio de los electores quienes no podrán certificar o reclamar en caso que la asignación de un local o distrito de votación no le corresponda.

QUE, en estas condiciones la propuesta de habilitación de locales en las filiales es inviable y corresponde mantener la sede central de la facultad, como único local de votación establecido en el Acta N° 2, Resolución N° 1, de fecha 26 de mayo de 2022, en consecuencia procede se dicte resolución en tal sentido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, el **TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**;

Resolución 05/2022

Asunción, 26 de setiembre de 2022

RESUELVE:

Art. 1°.- NO HACER LUGAR, a la propuesta presentada por los apoderados JOSE AGUSTIN FERNANDEZ y GODOFREDO FLEITAS VALDEZ de habilitar locales de votación en las filiales del interior del país, por los fundamentos expuestos en la presente.

Art. 2°. PUBLICAR y cumplida ARCHIVAR.

Prof. Abg. Angel Gustavo Cáceres Alarcón
Presidente

Abg. Patricia Mendoza Egusquiza
Miembro

Univ. Magalí Cabrera
Miembro

Prof. Dra. Ana. Ma. Figueredo
Miembro



Ante Mi: Prof. Abg. Joaquín Garcete Torres
Secretario de la Facultad y del TEI